

Propuesta de regulación de las medidas de contención de niños, niñas y adolescentes con discapacidad intelectual o del desarrollo desde la práctica profesional

Madrid, 14 de diciembre de 2017

Juan Carlos Romero León

1



Investigaciones sobre trastornos mentales en población infanto-juvenil

- ❑ Aumento de Trastornos en los que **el ambiente y el contexto** podrían mediar como elementos de contención. (Navarro-Pardo, Meléndez-Moral, Sales-Galán y Sancerni-Beitia, 2012).
- ❑ **T. Conducta** motivo de consulta del 25-40% en C.S.M. y causa de ingreso psiquiátrico del 47-76% de los adolescentes atendidos. (PLAN OSTEBA Fernández, A. et al., 2010).

“Una de las habilidades más primordiales que falla en estos usuarios es la **capacidad autorregulatoria**, que existe una falta de un diálogo interno (auto-verbalizaciones) que les permita darse cuenta de qué están haciendo y pensando, que existe poco desarrollo de su **capacidad reflexiva** y que, por lo tanto, no se toman el tiempo para ordenar, procesar, organizar y almacenar la información, sino que rápidamente saltan a conclusiones y decisiones, su **capacidad de responsabilización** sobre su propia conducta y las causas que la originan aparece seriamente mermada, por lo que se niegan a iniciar **voluntariamente** y de forma aceptada procesos que les ayuden a superar y corregir las dificultades que presentan” (**Maturana**).

- En resumen, una severa alteración de las CAPACIDADES YOÍCAS y una severa dificultad en asumir LA FUNCIÓN PATERNA

CONTEXTO DE INTERVENCIÓN

5

- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social.
 - Establece en el acogimiento residencial:
 - + Programa básico General: De 4 a 18 años. Ratio 1:4
 - + Programa especializado de atención a adolescentes con problemas de conducta: De 13 a 18 años. Ratio 1:3
 - + Programa especializado de apoyo intensivo a adolescentes con graves problemas de conducta. De 13 a 18 años. Ratio 1:2
(Posibilidad de refuerzos educativos).
- Categorías profesionales: Integración y Educación Social

■ Art. 99: Medidas de contención

1.- El personal educativo del recurso de acogimiento residencial, con la autorización previa de la persona que ejerce la dirección o las funciones de responsable del mismo, podrá utilizar medios especiales de contención consistentes en:

- a) la inmovilización física personal, en el marco de la aplicación de cualquier programa de acogimiento residencial;
- b) el aislamiento, en el caso de los programas especializados de apoyo intensivo a adolescentes con graves problemas de conducta y de los programas de acogida de urgencia.

2.- Estas medidas podrán aplicarse única y exclusivamente por los siguientes motivos, y ante la resistencia reiterada de las personas residentes a las indicaciones del personal del recurso de acogimiento residencial:

- a) para evitar actos de violencia o lesiones de las personas residentes contra sí mismas, contra otras personas acogidas en el recurso de acogimiento residencial o contra el personal del mismo o personas que acudan como visitantes;
- b) para impedir daños en las instalaciones del recurso de acogimiento residencial;
- c) para evitar daños o actos de violencia contra sí mismas o contra otras personas, fuera del recurso de acogimiento residencial.

4.- El empleo de los medios de contención será proporcional al fin pretendido y nunca supondrá una sanción encubierta. Sólo se aplicarán cuando no exista otra manera menos gravosa de conseguir la finalidad perseguida y por el tiempo estrictamente necesario para garantizar que el niño, niña o adolescente se encuentre de nuevo en disposición de controlar su propia conducta y establecer de nuevo una relación interpersonal segura y respetuosa de los derechos del resto de residentes y del personal.

5.- Si en un recurso de acogimiento residencial se produjeran con frecuencia incidentes que requieran la aplicación de medidas de inmovilización física personal o de aislamiento será necesario evaluar el clima del recurso de acogimiento residencial, las actitudes y expectativas de las y los profesionales y sus relaciones con los niños, niñas y adolescentes, así como las políticas o criterios de asignación de niños, niñas o adolescentes al recurso de acogimiento residencial y de agrupación de estos.

► Art. 100: Medida de inmovilización física personal

1.– La medida de inmovilización física personal consistirá en la sujeción física del niño, niña o adolescente, con el fin de impedir o detener una acción que pudiera resultar peligrosa para su integridad física, la de otra persona o la de las instalaciones. Su finalidad será exclusivamente la de proporcionar un control físico de seguridad en aquellas situaciones en las que, derivándose un daño para el niño, niña o adolescente o para otras personas, o en las situaciones en que se derive un daño para las instalaciones, la persona menor de edad no sea capaz, o no esté en disposición de controlarse a sí misma.

2.– La única forma de inmovilización que podrá emplearse consistirá en la sujeción directa del niño, niña o adolescente por otra u otras personas, sin que en ningún momento pueda recurrirse a la ayuda de objeto alguno a tal fin. En ningún caso, podrán utilizarse los fármacos como medida de contención.

3.- La medida de inmovilización deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) la inmovilización, salvo en caso de peligro inminente, se utilizará tan sólo si otras formas de control de la conducta hubiesen fracasado para evitar o detener la conducta peligrosa;
- b) se deberá explicar al niño, niña o adolescente el sentido y justificación de la inmovilización;
- c) la inmovilización siempre deberá realizarse garantizándose la integridad física y moral del niño, niña o adolescente, debiendo aplicarse con la menor fuerza y el menor periodo de tiempo posible y procurando que haya más de un profesional presente durante la aplicación de la medida de inmovilización.

Artículo 101.- Medida de aislamiento.

ETAPAS

- 1.- Establecimiento de la relación
 - + Encuadre
 - +Vínculo: “Suficientemente bueno” – “Base segura”
- 2.- Vinculación emocional validante
 - + Apoyo con figura de referencia.
 - + Institución.
 - + Tipo de relación.
- 3.- Autonomía. Inicio de la separación.
- 4.- Cierre, despedida, reencuadre y reformulación de la relación.

FASES

- 1.1. Disciplina: límites, estructura estable, predecible.
- 1.2. Contención.
- 1.3. Validación.
 - 2.1. Confianza básica.
 - Disponer de un “yo” auxiliar
 - “Introyección e imitación”.
 - 3.1. Responsabilización.
 - 3.2. Amenaza a la identidad (identificación adopción de modelo, personalizar)
 - 3.3. Desistencia: Inicio vínculos emocionales validantes externos.
- 4.1. Desvinculación: separarse sin romper, desde un espacio transicional ya interiorizado.

- La contención es una CAPACIDAD de los sujetos y de los **entornos**.
- Como cualquier otra capacidad, las sujetos y los entornos la poseen en diferente grado.
- La contención, bien realizada, asegura una relación. Mal realizada, inseguriza y contribuye a desregulaciones posteriores incluso de mayor intensidad.

➤ Contención física vs. Reducción física

TIPOS DE VIOLENCIA

13

❑ Violencia **REACTIVA**:

- Afectivo-impulsiva (“sangre caliente”)
- Escasa capacidad de autorregulación
- Miedo al castigo y necesidad de REPARACIÓN
- Predictores: la impulsividad y conducta antisocial.



❑ Violencia **INSTRUMENTAL / PROACTIVA**:

- De tipo cognitivo-social (“sangre fría”)
- Obtención de un objetivo o beneficio.
- Baja necesidad de reparación y desempeño moral
- Predictores: impulsividad, conducta antisocial (+) y desinhibición.



❑ Violencia **MIXTA**:

- Presenta características más semejantes a la V.I.
- Elevada presencia de conducta antisocial.

Motivaciones psicológicas de la conducta transgresora

- ▶ Por carencia
- ▶ Por aburrimiento
- ▶ Para verificarse y poner a prueba sus capacidades
- ▶ Como señal indirecta al entorno de petición de ayuda
- ▶ Por intolerancia a la frustración
- ▶ Por intolerancia a la necesidad
- ▶ Para adquirir identidad de forma rápida
- ▶ Para sentirse aceptado por el grupo
- ▶ Por triunfo y burla

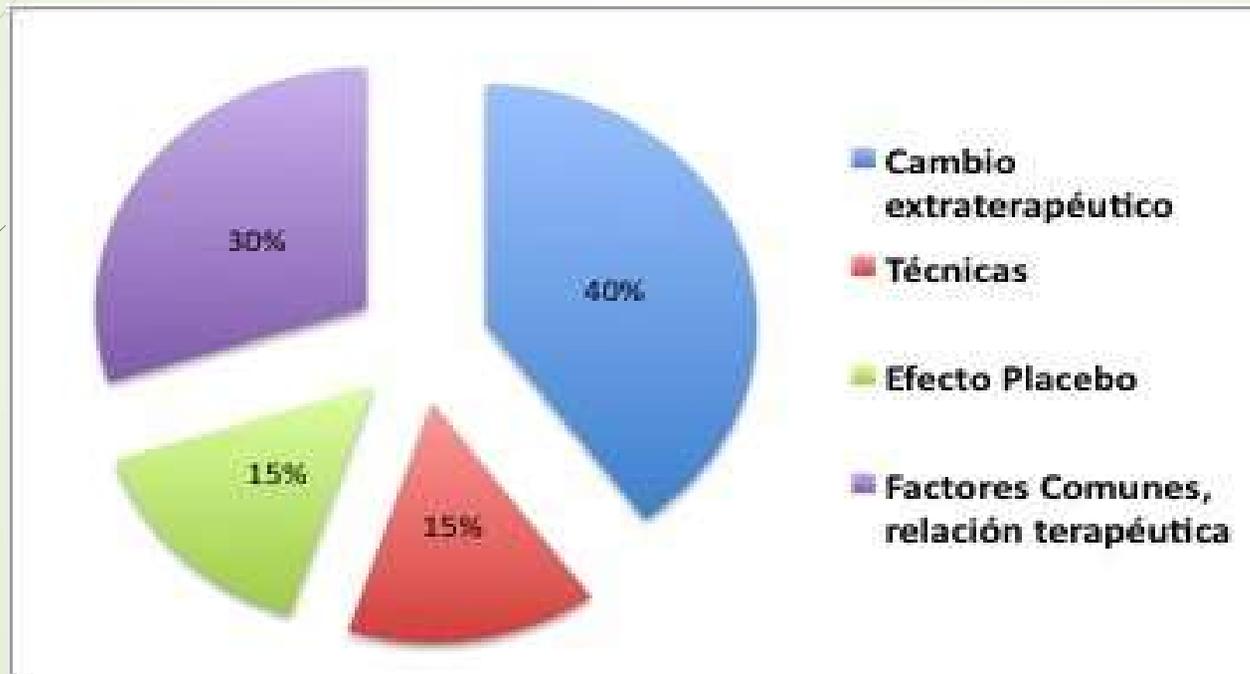
Diagnóstico diferencial ante la conducta transgresora adolescente

- ▶ Cuándo es normal y cuándo patológica.
- ▶ Componentes progresivos y regresivos.
- ▶ Ansiedades y defensas predominantes.
- ▶ Cómo se está construyendo su identidad.
- ▶ Si el entorno responde contenedoramente o expulsivamente.

CONCEPTO CLAVE : AMBIENTE INVALIDANTE

Linehan, M (2003): *Manual de tratamiento de los trastornos de personalidad límite*. Paidós.

Es muy nocivo para el niño con una alta vulnerabilidad emocional. A su vez, **el individuo emocionalmente vulnerable y reactivo** provoca la invalidez de un medio que de otra manera sería sustentador. Una característica del **ambiente invalidante** es la tendencia a responder errática e inapropiadamente a la experiencia privada (por ejemplo, a las creencias, pensamientos, sentimientos y sensaciones del niño) y, en particular, a ser insensible frente a la experiencia privada no compartida con el grupo. Los **ambientes invalidantes** tienden a responder de una manera exagerada (por ejemplo, reaccionar exageradamente o demasiado poco) a la experiencia que sí es compartida por el grupo.



Lambert, M. J. (1986)

CONCEPTO CLAVE : EMOCIÓN

Damasio, A. (1994): *El error de Descartes*. Destino.

18

- ▶ Una emoción, es esencialmente un programa motor no aprendido e innato, al que se añaden algunas estrategias cognitivas, que en conjunto tienen como finalidad la conducción de la vida.
- ▶ Es una reacción automática, adaptativa que responde a un estímulo externo competente (EEC).
- ▶ Para Damasio existen tres grupos de emociones distintas, que se definirían por sus correspondientes fenotipos:
 - Primarias**
 - De fondo**
 - Sociales** (*también conocidas como emociones secundarias*)
- ▶ El sentimiento, a diferencia de la emoción, es siempre una cognición acerca de lo que sucede en la emoción, es decir, una cognición sobre aquello que nos emociona.

CONTENIDOS EMOCIONALES:

-Emociones Desreguladas:

Contenidos conscientes, que la persona puede identificar o incluso pudiera tenerlos identificados previamente.

Conductas de Apego Coercitivas.

-Emociones Invalidadas:

Son los contenidos emocionales más ciegos. El menor no las tiene identificadas y suelen estar por detrás de la conducta problemática o síntoma.

Conductas de Apego Evitativas.



ASPECTOS A TENER EN CUENTA / PROPUESTAS

20

- La contención es una capacidad del sujeto, pero también del entorno. El carácter contenedor del entorno debe ser una exigencia profesional y administrativa.
- El entorno debe asegurarse de crear AMBIENTES VALIDANTES.
- La contención física nunca es una reducción física. Busca el control de la conducta, pero ese control debe asegurar la relación y la autorregulación.
- Valorar el grado de discapacidad y la no segregación.
- Trabajamos con desregulación y/o la instrumentalización. La APTITUD es necesaria, pero la ACTITUD también. Ello debería conllevar:
 - + Debe existir una titulación o una formación mínima exigible, pero no máxima, y centrada en las Ciencias Humanas y en las Ciencias de la Educación.
 - + La contención debe ser llevada a cabo por el personal EDUCATIVO del Centro.
 - + La ratio profesional debe ser la suficiente para contener lo desregulado.
 - + La composición de los Equipos de trabajo debe asegurar la contención de la desregulación.
- El uso de la contención física debe seguir procedimientos garantistas (control administrativo).

- jucaroleon@irse-ebi.org
- jucaroleon@gmail.com